

FELIU BOET, SOCIEDAD ANÓNIMA*Reducción y Aumento de Capital*

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones vigentes concordantes, se hace público que en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de junio de 2003, se acordó por unanimidad, reducir el capital social de la Compañía a cero Euros, es decir, la cantidad de 600.000,00 Euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones actualmente existentes, de 0,10 Euros de valor nominal cada una, correspondientes a los números correlativos 1 a 6.000.000, ambos inclusive, al objeto de compensar pérdidas de ejercicios anteriores y restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, y, simultáneamente, aumentar el capital social por importe de 1.100.000,00 Euros, mediante la emisión de 1.000.000 nuevas acciones nominativas de 1,10 Euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a 1.000.000, ambos inclusive.

De este modo el capital social quedará fijado en la cantidad de 1.100.000,00 Euros.

a) Derechos de suscripción preferente y peticiones adicionales: El plazo para ejercitar el derecho de suscripción preferente será de un mes, a contar desde la fecha de la presente publicación.

Igualmente, dentro del referido plazo del mes concedido al efecto, podrán los accionistas titulares de esos derechos de suscripción preferente y que ejerciten su derecho, formular peticiones adicionales de acciones hasta un máximo igual al número de acciones objeto de la emisión, menos el de las acciones nuevas que les correspondan, en virtud de su derecho de suscripción preferente.

b) Segundo periodo de suscripción: Finalizado el Primer Periodo de Suscripción, se iniciará al día siguiente hábil el Segundo Periodo de suscripción, en el que se ofrecerán las acciones no suscritas en el Primer Periodo de Suscripción.

La Suscripción de acciones nuevas durante el Segundo Periodo de Suscripción podrá realizarse por terceros no accionistas, que manifiesten su deseo de suscribir las referidas acciones y requerirá la aprobación del Consejo de Administración, pudiendo admitir total o parcialmente, o rechazar, cualquiera de dichas propuestas, a su sola discreción y si necesidad de motivación alguna. Este Segundo Periodo tendrá una duración de 1 día hábil.

Cervelló (Barcelona), a, 31 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Juan García-Moreno y López de Sagredo.—38.104.

FERWAGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**TRONCALVA,**
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de Ferwagen, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, aprobó el día 30 de junio de 2003, la escisión total de Ferwagen, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades, Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y a Fer-

wagen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, sociedad limitada de nueva creación que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 27 de junio de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

En consecuencia el Socio Único de las respectivas sociedades, acordó que Ferwagen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, se constituya con un capital social de 500.000 euros, dividido en 5.000 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal, y que Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal aumente su capital social en 1.492.096,69 euros, creando 248.269 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo el Socio Único aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 29 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Ferwagen, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Troncoso, y los Administradores Solidarios de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Alvaríño y José M. Fernández Alvaríño.—38.819. y 3.ª 13-8-2003

FINCAQUINTO, S. A.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 y a los eventuales efectos del artículo 166, ambos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de junio del año en curso, se acordó la reducción del capital social mediante la amortización de acciones de la Serie C con la finalidad de devolución de las aportaciones correspondientes, incrementadas en 75 euros por acción, exigidos forzadamente en concepto de prima de emisión de aquéllas, confiriendo a los eventuales señores acreedores cuyos créditos hubiesen nacido, en su caso, antes de la fecha del último anuncio del indicado acuerdo social, el derecho de oponerse en el plazo de un mes a contar del presente anuncio, último de los preceptivos, encontrándose los pormenores del referido acuerdo a su disposición en el domicilio sito en c/ Salado, 51, 2.º D, Sevilla.

Sevilla, 21 de julio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Socorro González Sánchez-Dalp.—38.121.

FONDAIN, UNIÓN DE AHORRO
FAMILIAR INMOBILIARIO,
SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General de Accionistas de esta Sociedad, debidamente convocada y válidamente celebrada en Madrid el 28 de junio de 2003, acordó reducir el capital social en 117.002,42 euros, y transformar la actual Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada «Fondain, Unión de Ahorro Familiar Inmobiliario, Sociedad Limitada».

Lo cual se hace público a todos los efectos legales. Madrid, 29 de julio de 2003.—Los Administradores.—38.265. y 3.ª 13-8-2003

FRESPA XXI, S. L.
(Sociedad absorbente)**IDEODES, S. L.**
(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de «Frespa XXI, S. L.» de 22 de julio de 2003 e «Ideodes, Sociedad Limitada», también de 22 de julio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Frespa XXI, Sociedad Limitada» de «Ideodes, Sociedad Limitada», que se extinguirá por disolución, sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión depositado respectivamente, en los Registros Mercantiles de Guadalajara el 20 de junio de 2003 y de Madrid el 16 de junio de 2003.

Se hace constar que los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio social, sito en el caso de «Frespa XXI, Sociedad Limitada» en calle Livorno, Parcela 57, Polígono El Henares-Ampliación en Marchamalo (19180 Guadalajara) e «Ideodes, Sociedad Limitada» en la calle Velázquez, número 75 (28006 Madrid). Asimismo los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalmente, durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid 31 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Frespa XXI, Sociedad Limitada» y de «Ideodes, Sociedad Limitada», David García-Quismondo Pereda.—38.411. y 3.ª 13-8-2003

GANRAS, S. L.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**ABSOLUT COMUNICACIÓN, S. L.,**
Sociedad unipersonal
LANZAN EMPRESARIAL, S. L.**REVISTAS ESPECIALIZADAS, S. L.**
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de Lanzan Empresarial, Sociedad Limitada y Revistas Especializadas, Sociedad Limitada y los respectivos Socios Únicos de Absolut Comunicación, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Ganras, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal decidieron el pasado 30 de junio de 2003 acordar su fusión mediante la absorción de Lanzan Empresarial, Sociedad Limitada, Revistas Especializadas, Sociedad Limitada y Absolut Comunicación, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por parte de Ganras, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante